

CORTE SUPERIOR DEL CONDADO DE PLACER
NOTIFICACIÓN Y RENUNCIA A LOS DERECHOS (DELITO GRAVE)

El Pueblo contra [*Nombre en letra de molde*]: _____
Fecha de nacimiento: _____ **Número de caso:** _____

Corte	Cargo	(F) (M)	Delito grave cometido	Posible rango de condena	Posibles mejoras y años	Sentencia total

Usted tiene los siguientes derechos procesales con respecto a los cargos que actualmente están pendientes contra usted. Usted renunciará a todos los derechos a continuación si se declara culpable o no se opone.	Entiendo este derecho	Renuncio a este derecho
--	-----------------------	-------------------------

	inicial	inicial
--	---------	---------

Juicio con jurado: Usted tiene derecho de participar en juicio con jurado por los cargos que están pendientes contra usted.

Confrontación: Usted tiene derecho de confrontar a los testigos que declaren en su contra en el juicio: ver, escuchar e interrogar a todos los testigos usted mismo o a través de su abogado.

Citatorio: Usted tiene derecho de presentar pruebas y citar testigos para su defensa.

Testimonio: Usted tiene derecho de testificar en su propia defensa.

Autoincriminación: Usted tiene derecho de mantenerse el silencio, y no se le puede obligar a testificar si no quiere hacerlo.

Audiencia preliminar: Usted tiene derecho de participar en audiencia preliminar para determinar si existe un motivo fundado para llevarle a juicio.

Requisitos de registro: Entiendo que tendré que registrarme como: agresor sexual (sección 290 del Código Penal [Penal Code, PC]); Incendio provocado (sección 457.1 del PC); Pandilla callejera (sección 186.30 del PC)

Consideraciones de la sección 1016.5 del Código Penal: Entiendo que si no soy ciudadano de los Estados Unidos, una declaración de culpabilidad o de no me opongo por el delito o los delitos enumerados anteriormente “podría tener como consecuencia la deportación, la no admisión a los Estados Unidos o la denegación de la naturalización de conformidad con las leyes de los Estados Unidos”.

Entiendo que si soy sentenciado a la prisión estatal, ya sea ahora o después de infringir la condena condicional, podría estar sujeto a un periodo de libertad condicional de hasta siete años después de mi liberación de la prisión estatal (14 años de conformidad con la sección 667.61 del PC; hasta “cadena perpetua” si me condenan por asesinato o delitos sexuales especificados).

Entiendo que la aceptación de esta declaración por parte del juez no es vinculante; que antes de la sentencia, el juez puede retirar la aprobación y que se me permitirá retirar mi declaración (sección 1192.5 de PC)

Declaración del abogado: Expliqué el contenido de este formulario a mi cliente. Tuve tiempo suficiente para analizar este caso con mi cliente, incluidos los elementos del delito, y le asesoré sobre sus derechos, defensas y las consecuencias de su declaración de culpabilidad. Me uno a la renuncia de derechos hecha por mi cliente, incluido el derecho a un juicio con jurado.	Declaración del acusado: Leí este formulario en total. Si me representa un abogado, tuve tiempo suficiente para hablar con mi abogado; le dije a mi abogado todo lo que sabía sobre este caso; mi abogado me explicó mis derechos, mis argumentos de defensa y las posibles consecuencias de mi declaración de culpabilidad, incluidas las consecuencias explicadas en la segunda página de este formulario. Presento esta declaración de culpabilidad de forma libre y voluntaria. Entiendo que el efecto legal de una declaración de no disputa es el mismo que el de una declaración de culpabilidad. Por la presente me declaro <input type="checkbox"/> culpable <input type="checkbox"/> nolo contendere de los cargos anteriormente mencionados.
--	--

Fecha: Firma:	Fecha: Firma:
------------------	------------------

La Corte considera que el acusado comprende sus derechos constitucionales, la naturaleza del delito o los delitos que está admitiendo, las consecuencias de la declaración, que la declaración y la renuncia a los derechos se han hecho con conocimiento y de forma voluntaria, y que existe una base fáctica para la declaración.
 Fecha: _____ Firma: _____

DECLARACIÓN DEL INTÉRPRETE (si corresponde)

Yo, _____ declaro haber prestado juramento o soy intérprete jurado y mi juramento está en el expediente. Traduje este formulario al acusado en el idioma _____. El acusado confirmó la comprensión del contenido del formulario y posteriormente lo completó.

Fecha: _____ Firma: _____ Intérprete

Multas y restitución	<ul style="list-style-type: none"> • Es posible que se le ordene pagar una multa de restitución de no menos de \$300.00 y hasta \$10,000.00. • Es posible que se le ordene pagar una cuota de evaluación penal de \$30.00 por punto, y una cuota de operaciones judiciales de \$40.00 por punto. • En algunos casos es posible que tenga que pagar otras multas o cuotas. • Es posible que tenga que restituir a las víctimas por las pérdidas sufridas como consecuencia del delito o los delitos.
Periodos de condena condicional	Dependiendo del delito, se le podría imponer una condena condicional durante un máximo de cinco años. Como condición de la condena condicional, es posible que deba pasar hasta un año en la cárcel del condado, que deba presentarse ante el tribunal o el departamento de condena condicional, que esté sujeto a registros y confiscaciones sin motivo fundado, y que se le exija cumplir otras condiciones impuestas por la corte. Es posible que en algunos casos se le pida completar un programa de tratamiento de 52 semanas para maltratadores u otros programas educativos.
Consecuencias en caso de infringir la condena condicional	Si infringe la condena condicional, (1) se le podría pedir que pase tiempo adicional en la cárcel o que cumpla términos y condiciones adicionales mientras continúe la condena condicional o (2) se le podría poner fin a la condena condicional y se le podría pedir que (a) cumpla una pena de prisión local en la cárcel del condado de conformidad con la sección 1170(h) del Código Penal hasta el máximo indicado en este formulario, o que (b) cumpla un encarcelamiento en una prisión estatal hasta el máximo indicado en este formulario.
Pena de prisión local si se deniega o se pone fin a la condena condicional	Es posible que se le imponga una condena de prisión que deba cumplir en la cárcel del condado, de conformidad con la sección 1170(h) del Código Penal, si se deniega o se pone fin a la condena condicional. Dicha condena se podría considerar una pena de prisión previa, la cual podría ser utilizada en su contra si infringe la ley en el futuro.
Imposición de condena de supervisión obligatoria	Si se niega o se pone fin a la libertad condicional y se le impone una pena que deba cumplir en la cárcel del condado de conformidad con la sección 1170(h) del Código Penal, es posible que la corte exija que cumpla una parte de su condena bajo la supervisión del Departamento de Libertad Condicional como parte de su condena de supervisión obligatoria.
Consecuencias en caso de incumplimiento de la supervisión obligatoria	Si infringe los términos o las condiciones de una sentencia de supervisión obligatoria, es posible que se le vuelva a poner bajo custodia para que cumpla el resto de su sentencia impuesta previamente según la sección 1170(h) del Código Penal.
Condena condicional, libertad condicional, PRCS o supervisión obligatoria en otro caso	Si se le impone una condena condicional, supervisión obligatoria, libertad condicional o supervisión comunitaria posterior a la puesta en libertad (post release community supervision, PRCS) en otro caso, en el momento en que haga su declaración en este caso, su libertad condicional, supervisión obligatoria, libertad condicional o supervisión comunitaria posterior a la puesta en libertad en el otro caso podría ser revocada como resultado de su declaración de culpabilidad o de no me opongo en este caso.
Ley de Tres Infracciones	Si se declara culpable de un “delito considerado grave”, este delito puede ser utilizado posteriormente para aumentar su sentencia por cualquier condena futura por delito grave. Si tiene una infracción en el momento de cometer un delito grave en el futuro, su condena podría duplicarse. Si tiene 2 o más infracciones en el momento de cometer un delito grave futuro y ese nuevo delito grave también es una infracción, podría recibir una sentencia de cadena perpetua.
Créditos por conducta de delito grave o violento	Si admitió un antecedente de infracción previa como parte de su declaración, sus créditos por conducta se limitarán al 20 % cuando ingrese en prisión. Si se declara culpable de un delito grave “violento”, sus créditos por conducta se limitarán al 15 %.
Ausencia de coacción por parte de los coacusados	Usted acepta que si hay coacusados en este caso, acepta declarar porque cree que es lo correcto para usted y no lo hace solo para obtener un beneficio para otra persona.
No bajo los efectos de sustancias	Al firmar este formulario, acepto que en este momento no me encuentro bajo los efectos de ningún tipo de medicamento u otra sustancia, como el alcohol o las drogas, que pudiera afectar la capacidad de comprender el proceso o la declaración.
Sección 23593 del Código de Vehículos Consideraciones	Si usted presenta una declaración de culpabilidad o de no me opongo a las secciones 23152, 23153 o 23103/23103.5 del Código de Vehículos, por la presente se le advierte que estar bajo los efectos del alcohol o las drogas, o ambos, perjudica su capacidad para operar con seguridad un vehículo motorizado. Por lo tanto, es extremadamente peligroso para la vida humana manejar bajo los efectos del alcohol, las drogas o ambos. Si sigue manejando bajo los efectos del alcohol, las drogas o ambos, y, en consecuencia de manejar así, alguien fallece, se le puede acusar de asesinato.